



Escanea el QR y conoce
más en nuestro micrositio:



**¡SIN HUMO
Y EMISIONES
RESPIRAMOS
MEJOR!**



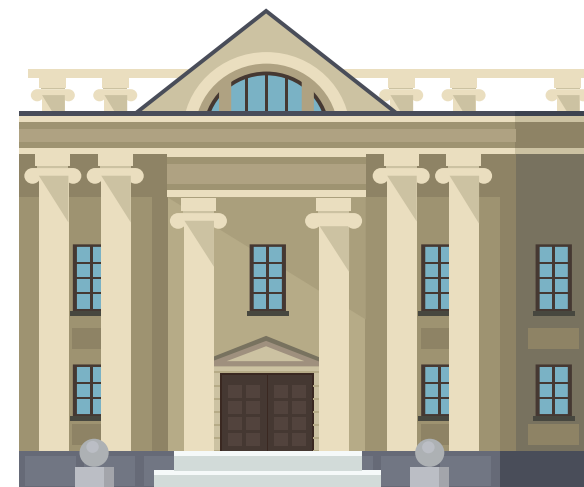
GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

Servicios de Salud de Veracruz

Dirección de Protección
contra Riesgos Sanitarios

Soconusco No. 31
Col. Aguacatal, C.P. 91130
Xalapa, Ver.

Quejas y Denuncias
Tel. 2288423000
Ext. 2770



**EDIFICIOS
PÚBLICOS**

¿QUÉ HACER PARA
CUMPLIR CON EL
REGLAMENTO DE LA LEY
GENERAL PARA EL
CONTROL DE TABACO?

La Exposición al humo de tabaco es factor de riesgo para:

- Infarto agudo al miocardio
- Enfisema pulmonar
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC)
- Cáncer de pulmón, de bronquios y de tráquea
- Infecciones de la vía respiratoria superior
- Infecciones de oído y agravamiento del asma
- Otros tipos de cáncer, etc.

Para evitar la práctica de fumar en lugares públicos es necesario contar con:

Señaléticas informativas:

- En todos los accesos al edificio se colocará: Un letrero con la leyenda: “Está prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina”.
- En ese mismo o en otro letrero indicar que se trata de un **espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones**.



En el interior colocar:

Señalización de la prohibición de fumar en espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones, que sea visible para todos los trabajadores y los visitantes.



Letreros con el número telefónico para denuncias por fumar en espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones: 800 033 5050 y 800 911 2000.



Letreros con leyendas de advertencia sobre el incumplimiento de la prohibición de fumar en espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones.



La señalización también se podrá imprimir en versión con fondo blanco, dependiendo al contraste de paredes del establecimiento.

Cuando una persona se expone AL HUMO DE TABACO aumenta el riesgo de contraer enfermedades. Los efectos que podemos percibir de manera inmediata son irritación de ojos y garganta, sin embargo, el humo contiene químicos que provocan cáncer, metales tóxicos que dañan el cerebro y los riñones.



¿DE QUIÉN ES LA RESPONSABILIDAD Y QUÉ HACER EN CASO DE QUE SE VIOLE LA LEY Y SU REGLAMENTO?

- Los titulares y administradores de las dependencias, serán los responsables de implementar, cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento.
- Todo servidor público que sorprenda a una persona fumando, deberá informarle que se abstenga y apague su cigarro.
- Si continua fumando tendrá que trasladarse afuera del edificio público.
- Si esta persona se resiste, deberán pedirle que abandone el área o llamar a la autoridad correspondiente.

RECUERDA QUE LAS NUEVAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO ENTRARON EN VIGOR EN EL AÑO 2023.